



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 077-2025-GM-MPS

Chimbote, 04 de marzo del 2025

VISTO. -

El Informe N° 104-2025-GI-MPS de fecha de recepción 03 de marzo del 2025 emitido por la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 224-2025-SGOP-GI-MPS de fecha de recepción 17 de febrero del 2025 emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas sobre AUTORIZACIÓN DE PAGO DE VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE EL C.P. CAMBIO PUENTE HASTA LA AV. BUENOS AIRES, CON 9.350 KM DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2541683.

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, con fecha 29 de febrero del 2024, la Municipalidad Provincial Del Santa suscribió el CONTRATO N°032-2024-GM-MPS con la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI SAC, por el monto de S/ 7'750,000.00 (Son: Siete millones setecientos cincuenta mil con 00/100 Soles), en sistema de contratación a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de Ciento cincuenta (150) Días Calendario.

Con CARTA N°061-2024-TEEH/RO/ISBSAC, de fecha 30 de setiembre del 2024, el residente de la obra de INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI SAC, presenta al Gerente General EL INFORME DE VALORIZACION DE OBRA UNICA DE MAYOR METRADO N° 03, correspondiente a la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE EL C.P. CAMBIO PUENTE HASTA LA AV. BUENOS AIRES, CON 9.350 KM DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2541683.

Que, mediante Carta N°084-2024-JJPDR/GG/ISBSAC/CP, de fecha 30 de setiembre del 2024, el Gerente General, presenta EL INFORME DE VALORIZACION DE OBRA UNICA DE MAYOR METRADO N° 03 DEL MES DE AGOSTO 2024, al representante común del Consorcio Supervisor el Carmen.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

47

Resolución Gerencial N° 077-2025-GM-MPS

Que, mediante **Carta N°98-2024/CEC-RC**, de fecha **05 de octubre del 2024**, el representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR EL CARMEN**, remite a la Entidad la **CONFORMIDAD DE LA VALORIZACION DE MAYORES METRADOS N° 3 DEL MES DE AGOSTO**.

Que, mediante **INFORME N°224-2025-SGOP-GI-MPS**, de fecha **15 de febrero del 2025**, la Sub Gerencia de Obras Públicas, concluye y recomienda, que se apruebe el pago de **VALORIZACIÓN DE OBRA DE MAYORES METRADOS N°03 por el monto de S/. 39,085.98 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO CON 98/100 SOLES) incluido IGV** de acuerdo a los informes precedentes. Se ha generado una ampliación presupuestal a favor del contratista, por ello se da **CONFORMIDAD** al pago del contratista.

Página | 2

Que, la Gerencia de Infraestructura remite **INFORME N°104-2024-GI-MPS**, sobre la **AUTORIZACIÓN DE PAGO DE VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N°03 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE EL C.P. CAMBIO PUENTE HASTA LA AV. BUENOS AIRES, CON 9.350 KM DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2541683, por el costo de inversión de **S/. 39,085.98 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO CON 98/100 SOLES) incluido IGV, equivalente a 0.504% del monto contratado**.



Que, mediante el Art. 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que prescribe:

205.10. Cuando los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requieren ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor e inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no supere el quince por ciento (15 %) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del Artículo 34 de la Ley.

205.12. no se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la entidad o a quien se le delegue dicha función.

MAYOR METRADO: es el incremento del metrado previsto el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico.

Que, de acuerdo a los diversos informes que se mencionan en la presente resolución, corresponde autorizar el **PAGO DE VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N°03 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE EL C.P. CAMBIO PUENTE HASTA LA AV. BUENOS AIRES, CON 9.350 KM DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2541683, por el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

04

Resolución Gerencial N° 077-2025-GM-MPS

costo de inversión de S/. 39,085.98 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO CON 98/100 SOLES) incluido IGV, equivalente a 0.504% del monto contratado.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0191-2025-A/MPS de fecha 24 de febrero del 2025 en concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

Página | 3

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR PAGO DE VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N°03 DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE EL C.P. CAMBIO PUENTE HASTA LA AV. BUENOS AIRES, CON 9.350 KM DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2541683, por el costo de inversión de S/. 39,085.98 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO CON 98/100 SOLES) incluido IGV, equivalente a 0.504% del monto contratado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DERIVAR la presente resolución con los actuados a la Gerencia de Infraestructura para su cumplimiento y **NOTIFICAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicaciones para las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por la Sub Gerencia de Obras Públicas y confirmadas por la Gerencia de Infraestructura, en quienes recae la responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al ejecutor y supervisor de obra el presente acto administrativo para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Gerencia Municipal

Mg. Luis A. Luna Villarreal
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GPyP
- GITIC
- Interesado
- Arch.